



Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 31

GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS



LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS



AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,
ESTADO DE MÉXICO.



© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.
Dirección de Servicios Públicos
Av. Fray Martin de Valencia, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700
Palacio Municipal.

Dirección de Servicios Públicos
5 de Septiembre de 2019
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

I.- PRESENTACIÓN

Dentro del Municipio de Tlalmanalco se cuenta con la Dirección de Servicios Públicos, la cual brinda los servicios de limpia, recolección de residuos sólidos, mantenimiento, conservación de parques y jardines, logística y servicios generales; ofreciendo a la ciudadanía espacios dignos para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y de integración familiar, formando la percepción de seguridad.

En este contexto, el presente Manual fue elaborado con el propósito de definir de una manera clara de los objetivos y funciones propias de las unidades Administrativas de la Dirección de Servicios Públicos.

El manual de Organización como instrumento administrativo y normativo, establece la organización de cada una de las Unidades Administrativas adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, de tal manera que tengan conocimiento de las atribuciones del cargo que se les han conferido.

II.- ANTECEDENTES

Los Servicios Públicos, dentro de la Administración Municipal en el periodo de 1979-1981, presidida por el C. Braulio Monroy Vázquez, no se constituía como tal en Dirección, la cual brindaba la Dirección de Obras Públicas.

En el periodo de la Administración 1985-1987, a cargo del C. Regino Amaro Sigüenza y 1988 – 1990, presidida por el C. Celso Martínez Ávila aparece como Dirección de Servicios Públicos, teniendo a su cargo los siguientes;

- a) Agua potable y drenaje municipal
- b) Servicio de limpia, recolección y transporte de basura
- c) Conservación de edificios y monumentos municipales
- d) Mantenimiento y conservación de pavimentos
- e) Mantenimiento y conservación de equipo de transporte municipal
- f) Mantenimiento y conservación de alumbrado público
- g) Desarrollo y conservación de parques y jardines
- h) Promoción y fomento de reforestación

En la administración 1997 – 2000, presidida por el C. Rubén Vargas Rebollo, no existió dirección de Servicios Públicos, se les llamo comisiones y grupos técnicos dentro de los cuales estuvieron;

- a) Parques jardines y panteones
- b) Vías de comunicación y alumbrado público

En el periodo 2000 – 2003 a cargo del C. Oscar Jiménez Rayón y 2004 – 2006, presidida por la C. Norma Patricia Díaz Díaz, La prestación de Servicios Públicos perteneció nuevamente a la Dirección de Obras Públicas.

En el administraciones 2010-2012, a cargo del C. Mario Zúñiga Zúñiga y 2013-2015 presidida por el C. Rubén Reyes Cardoso, Alumbrado se convierte en Dirección por separado de la Dirección de Servicios Públicos.

En la administración 2016-2018, a cargo del C. Oscar Jiménez Rayón, la dirección de Servicios Públicos contaba con;

- a) Recolección de residuos sólidos urbanos
- b) Alumbrado público y electrificación
- c) Parques, jardines y panteones
- d) Logística y servicios generales



En la actualidad administración 2019-2020, a cargo de la Mtra. Ana Gabriela Velázquez Quintero, La Dirección de Servicios Públicos tiene a su cargo 2 coordinaciones y 1 jefatura las cuales son:

- a) Recolección de residuos sólidos urbanos
- b) Parques y jardines
- c) Logística y servicios generales

III. MARCO JURÍDICO

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente respecto de las Unidades Administrativas de la Dirección de servicios públicos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado de México, Artículo 112, 113, 122, 123 y 125. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones
- Código Administrativo del Estado de México, Artículos 2.49, 5.26 fracción V inciso b), Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de Diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 155, 156, 163 y 164, Gaceta del Gobierno del Estado de México 9 de Marzo de 1999, sus reformas y adiciones
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 125, 126 y 127. Gaceta del Gobierno del estado de México, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.

IV. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios público municipal, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

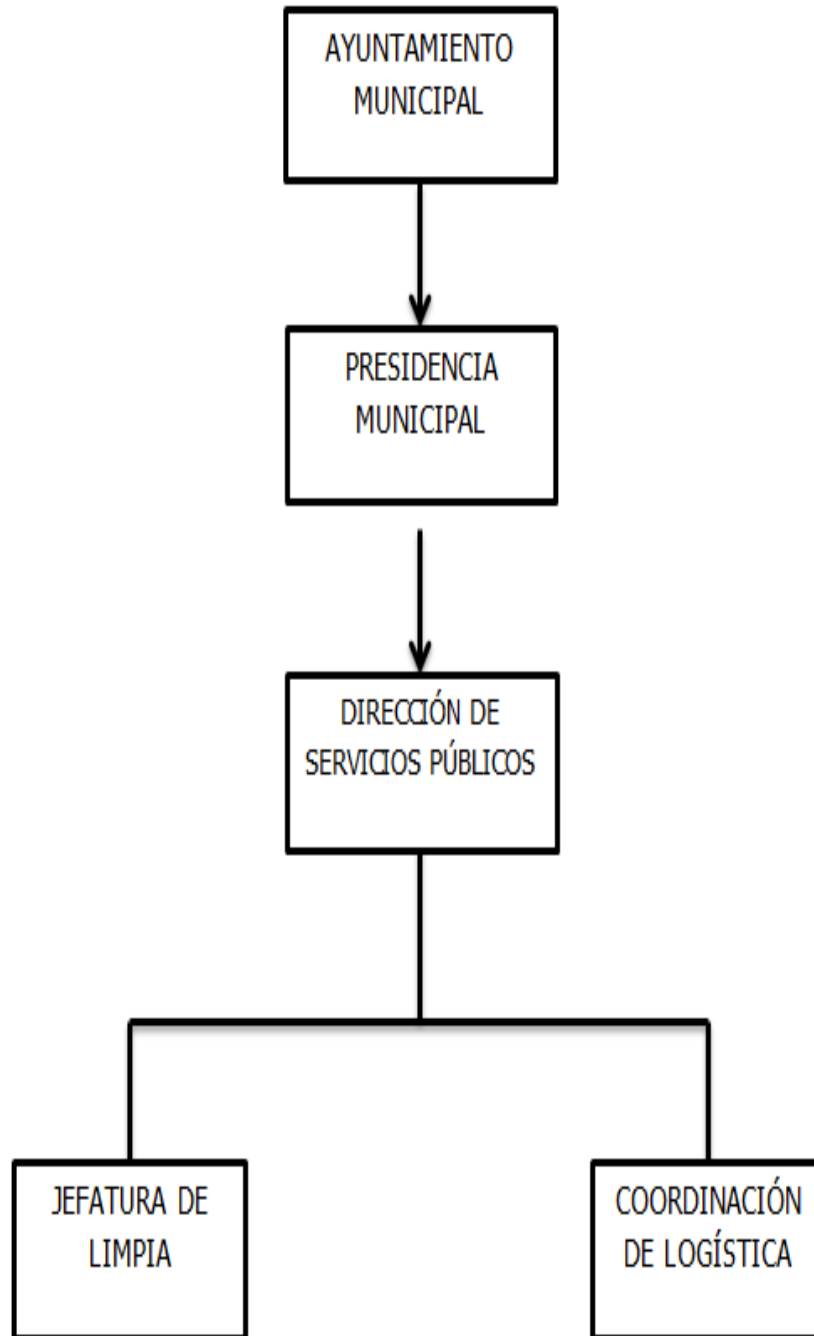
- I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales
- II. Alumbrado público
- III. Limpia y disposición de desechos
- IV. Mercados y centrales de abasto
- V. Panteones
- VI. Rastro
- VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas
- VIII. Seguridad pública y tránsito
- IX. Embellecimiento en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos de empleo

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizar por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, será supervisado por los regidores o por los organismos municipales respectivos, en la forma que determine esta ley y los reglamentos aplicables. Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

V.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Servicios Públicos
 - 1.1 Coordinación de logística y servicios generales
 - 1.2 Jefatura de limpia y recolección de residuos solidos



VII.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO:

Planear, organizar y dirigir la prestación de los servicios públicos municipales, mediante la operación constante de la infraestructura de los servicios limpia, parques, jardines y servicios generales.

FUNCIONES:

- Organizar y dirigir a cada una de las tres coordinaciones a cargo de la dirección de servicios públicos
- Proporcionar oportunamente a la ciudadanía e instituciones públicas, los servicios que se requieran en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad aplicable
- Instruir la conservación y creación de parques , jardines y de otras áreas de uso común en el municipio
- Dirigir en acciones que ayuden a elevar la calidad de los servicios, mediante la consulta y actualización del plan de desarrollo municipal en colaboración con las autoridades estatales y federales
- Planear y organizar las rutas de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del municipio de Tlalmanalco

VIII.- JEFATURA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

OBJETIVO:

Ejecutar y coordinar la recolección de residuos sólidos, para brindar un mejor servicio en los espacios públicos y casas habitación, mejorando así la imagen urbana de este municipio.

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos y programas en materia de recolección de residuos sólidos urbanos en todo el municipio.
- Difundir en colaboración con la subdirección de desarrollo urbano y dirección de ecología, campañas que traten sobre el estado de contaminación y sus consecuencias, con ello disminuir el índice de contaminación.
- Realizar la recolección de residuos sólidos en los espacios públicos, (oficinas, parques, panteones, establecimientos comerciales o industriales espacios recreativos) y casas habitación.
- Integrar a las instituciones educativas públicas y privadas, a los programas planes que tienen como objetivo el fomento a la separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, así como invitar a los alumnos que lleven a cabo la práctica del reciclaje en sus casas

IX.- COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

OBJETIVO:

Ejecutar el apoyo logístico a las diversas unidades administrativas, en eventos públicos culturales y deportivos que el ayuntamiento tenga a bien realizar con el fin del sano esparcimiento de los habitantes, y así brindar la imagen institucional del ayuntamiento hacia los ciudadanos, así como brindar mejoramientos a la infraestructura de las instalaciones del ayuntamiento.

FUNCIONES:

- Ejecutar actividades para la correcta logística de los eventos educativos culturales y sociales
- Auxiliar a la realización de todo los eventos que tenga el ayuntamiento
- Proveer el material necesario para la realización de eventos del ayuntamiento, recolectando los mismos y resguardando el material después del término de mismo.
- Auxiliar a las dependencias administrativas en el aseo y limpieza de los espacios físicos, después de haberse realizado cualquier evento del ayuntamiento, dejando en óptimas condiciones para la realización de eventos futuros.

XI.- DIRECTORIO

**C. CIPRIANO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**C. TRINIDAD BOTELLO BARIOS
COORDINADOR DE LOGÍSTICA**

**C. SAÚL FABRICIO SÁNCHEZ
JEFE DE LIMPIA**

VALIDACION

**LIC. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O
SECRETARIO AYUNTAMIENTO.**

**C. CIPRIANO MÁRQUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
5 de Septiembre de 2019	Elaboración de Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos